

Bogotá, 29-04-2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

**20245350334571**

Fecha: 29-04-2024

Señores

**Trans Especiales El Saman Serviencarga S.A.S**

direccionadministrativa@elsaman.com.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20235342387632 del 28/09/2023

Respetados Señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual la señora Maria Gladys Medina de Campiño, remite derecho de petición donde manifiesta *"En el mes de febrero inicie el pago a tres cuotas de la póliza contractual y extracontractual como lo indico la empresa a la cual está afiliada la camioneta con placa tjq359 transespeciales el saman, al realizar una verificación en el runt, se evidencia que esta cancelada, se envió correo electrónico a la empresa para que informaran el motivo por el cual se encuentra cancelada la póliza el día 15 de septiembre y se recordó nuevamente el 22, sin que a la fecha den respuesta oficial, verbalmente me dicen que la aseguradora no da respuesta, de igual manera radique una solicitud a la compañía de seguros mundial radicado 00329559, de igual manera hasta la fecha sin contestación alguna. adjunto comprobantes de pago de la póliza, pantallazo de runt. por lo anterior me veo obligada a parar actividades con la camioneta la cual esta contratada por una empresa, quien se hace responsable del pago de mis honorarios, teniendo en cuenta que yo he cumplido con mis obligaciones como propietaria. quedo atento a su pronta respuesta."* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma, dando respuesta directamente al peticionario, al correo electrónico reportado en la solicitud.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,

### **Superintendencia de Transporte**

Grupo Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Radicado No. 20235342387632 en cuatro (04) folios

Copia: Maria Gladys Medina de Campiño. Correo electrónico: oacampino@gmail.com

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2024\Traslado por competencia del radicado No. 20235342387632.docx